

Cuarto. Notificar personalmente le presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguientes de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al pleno en la sesión extraordinaria de organización y funcionamiento.

Ronda, 19 de junio de 2015.

La Secretaria General, Inés Carolina Fabregas Cobo.

La Alcaldesa, M.^a de la Paz Fernández Lobato.

7 4 0 2 / 1 5

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, adoptado en fecha 11 de mayo de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532 61900	MANO DE OBRA PFEA 2015 INVERSIONES	5.066,12
450 60901	MATERIAL PFEA	39.000,00
920 13104	LABORAL TEMPORAL PFEA 2015 LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	890,82
	TOTAL DE GASTOS	44.956,94

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
150 600	INVERSIONES EN TERRENOS	39.000,00
459 61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	5.956,94
	TOTAL DE GASTOS	44.956,94

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

7 2 7 2 / 1 5

VILLANUEVA DEL TRABUCO

A n u n c i o

Por resoluciones de Alcaldía con números 314/2015, 315/2015 y 320/2015, se ha procedido a:

1.º R.A. 314/2015: Nombramiento de tenientes de alcalde y concejal tesorero:

Nombrar cuatro tenientes de alcalde en este Ayuntamiento, cuyo orden de sustitución se establece:

a) Primer Teniente de Alcalde a don Juan Javier Luque Díaz, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo TSI.

b) Segundo Teniente de Alcalde a don José Andrés Luque Luque de igual grupo. Este concejal ostentará igualmente el cargo de Tesorero Municipal debiéndose de dar cuenta en la sesión plenaria organizativa elevando para que se tome acuerdo si procede de eximirlo de la prestación de garantía.

c) Tercer Teniente de Alcalde a don José Miguel Ortigosa Romero de igual grupo.

d) Cuarto Teniente de Alcalde a doña María Jose Tallón Vegas de igual grupo.

2.º RA 315/2015: Delegación de competencias:

Delegar con carácter de genérica la facultad de dirigir y gestionar aquellos asuntos relacionados con:

– Don Juan Javier Luque Díaz: Empleo y Formación, Personal, Servicios Operativos.

– Don José Andrés Luque Luque: Obras Públicas, Medio Ambiente, Economa y Hacienda, Participación Ciudadana, Desarrollo Empresarial, Nuevas Tecnologías y Transparencia.

– Don José Miguel Ortigosa Romero: Deportes Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Educación.

– Doña María José Tallón Vegas: Cultura, Turismo y Festejos.

– Doña Magdalena Pérez Durán: Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud.

– Doña María Isabel Márquez Carneros: Vivienda e Igualdad.

3.º RA 320/2015: Composición Junta de Gobierno Local:

– Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

– Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

Don Juan Javier Luque Díaz.

Don José Andrés Luque Luque.

Don José Miguel Ortigosa Romero.

Doña María José Tallón Vegas.

– La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se señalan: todas las competencias de naturaleza delegable, salvo las competencias en materia urbanística.

c) Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 44.1 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villanueva del Trabuco, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde, firmado: José María García Campos.

7 3 3 0 / 1 5